



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY

TEL. 22 - C. P. 2823

ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 001/87.- M.V.P.-

VILLA PARANACITO, 07 de Enero de 1.987.-

VISTO:

La terminación del Ejercicio Presupuestario 1.986 en este Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la autorización para gastar que surge del Presupuesto, comporta además de una facultad, un acto obligatorio del cual la Junta de Fomento no puede desentenderse.-

Que lo contrario significaría la paralización de los servicios públicos y demás actividades que diariamente desarrolla el Municipio ó la disposición ilegal de fondos.-

Que el artículo 13º de la Ley de Contabilidad Pública, soluciona el vacío que todo esto provoca.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Adóptase la prórroga automática del Presupuesto del Ejercicio anterior, de acuerdo al Artículo 13º de la Ley de Contabilidad Pública.-

Artículo 2º: Téngase en cuenta que lo anterior no excluye la sanción // del Presupuesto General de 1.987.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria / de Actas.-

Artículo 4º: Regístrate, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH  
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA IRENE QUEIRO  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL ROBERTO SITNER  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

G. de Sosa  
SILVIA MAU